

## **ORDENANZA**

### **VISTO**

El Expediente 332/I.M./2020, Denominación calles pendientes en Coronel Vidal, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58, en su artículo 27, inciso 4 determina que corresponde a la función deliberativa la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos;

Que hay en la localidad de Coronel Vidal, calles en diferentes barrios que se encuentran sin denominación lo cual dificulta a los vecinos la realización de trámites;

Que la imposición de nombres a las calles es una buena oportunidad para brindar reconocimiento, homenaje y promueve a recordar a aquellas personas que han pertenecido a nuestra sociedad participando y actuando en diferentes instituciones o acercando su profesión a los vecinos;

Que en éste sentido, Coronel Vidal contó con muchas personalidades, que en el desarrollo de una profesión, desde el deporte, la solidaridad, la actividad cultural o pertenencia a una barriada, han dejado numerosos recuerdos entre sus habitantes;

Que Doña JUANA SISTI DE SARASA vivió con su familia en el actual predio denominado “Chacras de Sisti”, donde con su esposo e hijos realizaban el trabajo de lecheros.

Que años más tarde, en la década del 50, su familia construyó la casa donde vivirían y que hoy alberga al Jardín Maternal “Mamina”.

Que además de madre, fue una abuela ejemplar para sus nietos mayores, inculcándoles el trabajo y el amor por las tareas del campo, como criar gallinas, hacer huerta, sin olvidar su educación y formación integral.

Que aún hoy, el lugar donde conformó su familia, la “chacra”, sigue perteneciéndole y pronto será un lugar poblado de nuevas familias como la que ella supo consolidar.

### **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----  
-----ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1° DENOMINESE** con el nombre de JUANA SISTI DE SARASA a la calle que figura en el plano municipal entre la MANZANA 78 R y 78 AA de Coronel Vidal entre las calles Raül Gomez y Sestelo.-----

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE** al departamento ejecutivo para la colocación de la cartelera indicativa, a quien corresponda, regístrese y cumplido, archívese.-----

**ORDENANZA N° 117**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS  
13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021**